



BASES LEGALES **“Concurso Cyber Clubes Ripley 2019”**

1. Concurso

- 1.1. Comercial Eccsa S.A., en adelante “**Ripley**”, en colaboración con **LATAM Airlines Group S.A.**, realizarán el concurso denominado “**Cyber Clubes Ripley 2019**”, en adelante el “**Concurso**”, el cual estará vigente entre las 00:00 horas del día 27 de mayo de 2019 y las 23:59 horas del día 29 de mayo de 2019, ambas fechas inclusive.
- 1.2. Ripley velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso.

2. Premios

- 2.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases estarán participando por uno de los 3 premios de 30.000 millas LATAM Pass, que se sortearán el día 31 de mayo de 2019, en adelante los “**Premios**”.
- 2.2. Los ganadores podrán reclamar sus respectivos premios dentro del plazo de 15 días, contados desde la comunicación del sorteo.
- 2.3. Los Premios no son intercambiables ni canjeables en dinero efectivo.

3. Mecánica del Concurso

- 3.1. Durante la vigencia del Concurso, las personas que se estén inscritas en alguno de los Clubes Ripley y que tengan compras asociadas a sus códigos a través de compras realizadas Ripley.com, estarán participando automáticamente por los Premios.

4. Vigencia

- 4.1. El presente Concurso tendrá vigencia entre las 00:00 horas del día 27 de mayo de 2019 y las 23:59 horas del día 29 de mayo de 2019, ambas fechas inclusive.
- 4.2. Sin perjuicio de lo anterior, Ripley podrá extender el plazo de vigencia del Concurso, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los participantes. Con todo, Ripley, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para Ripley. En este último caso, el Concurso será aplicable a todos los que hayan alcanzado a participar hasta la fecha de término efectivo del mismo.

5. Quiénes participan



- 5.1. Participan en el Concurso las personas mayores de edad que residan en el territorio nacional y cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, en especial, lo señalado en el número 3 anterior.
- 5.2. No podrá participar en el Concurso ninguna persona natural vinculada directa o indirectamente a la administración Ripley y/o LATAM, ni ningún trabajador de ésta ni de sus sociedades relacionadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N° 18.045, así como los cónyuges y parientes de éstos hasta el 1° grado de consanguinidad inclusive.
- 5.3. El incumplimiento a lo señalado en este punto autorizará a Ripley a no entregar los Premios establecido en estas bases a quien lo hubiere infringido, si resultare elegido. En este caso, Ripley podrá, a su sólo arbitrio, realizar nuevamente la elección (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

6. Elección de los ganadores

- 6.1. La elección de los ganadores será de manera aleatoria, mediante tómbola electrónica, entre todos quienes, durante la vigencia del Concurso, hayan cumplido con las condiciones establecidas en estas bases.
- 6.2. El sorteo se realizará el día 31 de mayo a las 12 horas, en las oficinas de Ripley ubicadas en calle Avenida Kennedy N° 5413, piso 7, comuna de Las Condes.
- 6.3. El resultado del sorteo se comunicará el día 31 de mayo de 2019, a las 18 horas por medio de correo electrónico.
- 6.4. Ripley se reserva la facultad de modificar la fecha, hora y lugar del sorteo de los Premios si éste no pudiese ser efectuado, lo que será debidamente informado a los participantes a través de las cuentas de Facebook e Instagram de Ripley Chile u otro medio similar.

7. Entrega de los Premios.

- 7.1. Los ganadores del Concurso serán contactados por Ripley dentro del plazo de [*] días contados desde la publicación del resultado del Concurso con el objeto de coordinar con ellos los pasos necesarios para hacer efectiva la entrega de los Premios. Esta comunicación se efectuará a través de correo electrónico a los ganadores. Para estos efectos, Ripley les solicitará a los ganadores que envíen un correo electrónico a comunidad@ripley.cl con los siguientes datos personales:

- a) Nombre completo;
- b) Número de cédula de identidad;
- c) Domicilio;
- d) Teléfono de contacto.
- e) Número de Socio LATAM Pass



- 7.2. Es responsabilidad exclusiva de cada participante revisar oportunamente sus cuentas en redes sociales, correos electrónicos y llamadas telefónicas, debiendo tomar todas las medidas necesarias para recibir efectivamente la notificación que le informe haber resultado ganador del Concurso. Ripley no es responsable del hecho que los participantes, por cualquier causa, no puedan recibir o leer sus notificaciones.
- 7.3. Ripley intentará contactar a los ganadores un máximo de tres veces dentro del plazo indicado en el punto 7.1 de las bases. Ripley bajo ninguna circunstancia será responsable en caso que no pueda contactar al ganador luego de los tres intentos antes señalados.
- 7.4. En el evento que Ripley no logre contactar a uno o más de los ganadores y/o éstos no reclamaren su premio dentro del plazo de 15 días antes indicado, Ripley podrá realizar nuevamente la elección del ganador del premio que hubiere resultado vacante tantas veces como sea necesario hasta conseguir un ganador o bien declararlo desierto.
- 7.5. Las Millas LATAM Pass serán cargadas en las cuentas de los ganadores en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar de la fecha en que el ganador informe los datos señalados en el punto 7.1 de estas bases.
- 7.6. Los ganadores autorizan a Ripley a difundir públicamente sus respectivos nombres para los efectos de comunicar el resultado del Concurso, no pudiendo exigir pago alguno por este concepto.

8. Aceptación y modificación de las bases

- 8.1. La participación en este Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes, quedando Ripley liberado de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación.
- 8.2. Ripley podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando dicha circunstancia a los participantes de la misma forma en que éstas fueron informadas.
- 8.3. Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros. Asimismo, Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios para hacer efectivo el premio por causas que no sean imputables a Ripley.
- 8.4. Ripley se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona, para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo el premio.



- 8.5. Los datos personales e información entregados por las personas que participen en el Concurso serán almacenados durante su vigencia y posteriormente removidos.
- 8.6. Ripley informa que los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición respecto a sus datos personales mediante el envío de un correo electrónico a la dirección [soportesclubes@ripley.com](mailto:sportesclubes@ripley.com).
- 8.7. La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho al Premio, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Concurso.

9. Información

- 9.1. Las presentes bases se encuentran disponibles en la página web de Ripley www.ripley.cl y en las oficinas de Ripley ubicadas en Avenida Kennedy N° 5413, piso 7, comuna de Las Condes.

Alejandro Fridman Pirozansky

Francisco Irrázaval Mena

Pp. Comercial Eccsa S.A.